

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12495 *ORDEN de 28 de abril de 1987 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes, grupo A, a «Viajes Faster-Tours, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.651.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Ramón Lanz y Hernández García, en nombre y representación de «Viajes Faster-Tours, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viajes Faster-Tours, Sociedad Anónima», con el número 1.651 de orden y casa central en Bilbao, calle Juan de Ajuriaguerra, número 19, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

MINISTERIO DE CULTURA

12496 *ORDEN de 21 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el juicio de mayor cuantía número 1.378/1976, seguido a instancia de don Alfonso Navarro Cobo.*

Ilmo. Sr.: En el juicio de mayor cuantía número 1.378/1976, seguido a instancia de don Alfonso Navarro Cobo contra don Luis

María Escriña Burgos y la Administración del Estado, sobre indemnización de daños y perjuicios por accidente deportivo, el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, dictó en 26 de febrero de 1980, sentencia con el siguiente fallo:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, condeno al demandado don Luis María Escriña Burgos y a la Administración del Estado, solidariamente, a que paguen al actor la cantidad de 850.000 pesetas, con intereses legales, a partir de la fecha de publicación de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas procesales, absolviendo a los demandados de la pretensión de indemnización de mayor cantidad.»

Confirmada la sentencia por la de 11 de mayo de 1982, de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid y la de 29 de diciembre de 1984, de la Sala Primera del Tribunal Supremo, y fijado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de referencia en 200.000 pesetas, el importe de los intereses legales y las costas de ejecución, este Departamento ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, todo lo acordado, con reserva de las acciones que puedan corresponder contra don Luis María Escriña Burgos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

12497 *RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, por delegación de la Comisión Académica, de 6 de abril de 1987, estimatorios de las solicitudes sobre modificación de la denominación de plazas de Profesores universitarios*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de su Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 6 de abril de 1987 y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Don Manuel Murga Sierra, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, en el área de «Ciencias Morfológicas» al área de «Cirugía».

Don Francisco Ballester Muñoz, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria, del área de «Ingeniería del Terreno» al área de «Ingeniería de la Construcción».

Don Angel Vega García, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria, del área de «Física Aplicada» al área de «Electrónica».

Don José Manuel Bernat Agustí, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Valencia, del área de «Estadística e Investigación Operativa» al área de «Álgebra».

Doña María Asunción Esteban Quilez, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Córdoba, del área de «Nutrición y Bromatología» al área de «Tecnología de Alimentos».

Don José Fernández-Salguero Carretero, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Córdoba, del área de «Nutrición y Bromatología» al área de «Tecnología de Alimentos».

Don Andrés Marcos Barrado, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Córdoba, del área de «Nutrición y Bromatología» al área de «Tecnología de Alimentos».

Don Manuel Alcalá Aguilera, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Córdoba, del área de «Nutrición y Bromatología» al área de «Tecnología de Alimentos».

Doña María Elisa Suanzes González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, del área de «Historia Contemporánea» al área de «Historia del Arte».

Don José Antonio Fernández Florez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Valladolid, del área de «Historia Medieval» al área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Doña Julia Buján Varela, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares del área de «Biología Celular» al área de «Ciencias Morfológicas».

Don Fernando Martínez Martínez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Granada, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Física».

Don Juan Carlos Doadrió Villarejo, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Inorgánica».

Doña María Cristina Sainz Villanueva, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Física».

Doña Rosa María Castro Ruiz, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Física».

Don Pedro Antonio Galera Gómez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Física».

Don Enrique López Cabarcos, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Física».

Doña Carmen Rueda Rodríguez, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Física».

Don Antonio Luis Doadrió Villarejo, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Inorgánica».

Doña María Isabel de Frutos Martínez, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Inorgánica».

Don Dan Gheorghe Craciunescu Simatu, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Inorgánica».

Doña Modesta Espada López, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Orgánica».

Doña Mónica María Sollhuber Kretzer, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Orgánica».

Doña Elena de la Cuesta Elosegui, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Orgánica».

Don Antonio Martín Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, del área de «Ingeniería Química» al área de «Química Analítica».

Don Bartolomé Quintero Osso, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Granada, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» al área de «Química Física».

Doña Carmen Aranegui Gascó, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia, del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» al área de «Arqueología».

Don José Antonio Abasolo Alvarez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Valladolid, del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» al área de «Arqueología».

Doña Joaquina Sánchez Martínez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, del área de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Doña María Dolores Marcos Cerezo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, del área de «Didáctica de las Ciencias Sociales» al área de «Geografía Humana».

Doña María del Pilar Vidal Fuentes, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Biología Celular» al área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Doña María del Pilar Escudero García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Música» al área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Don Guillermo García Lledó, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Don Juan Cañas López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Don Jesús Veganzones Rueda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, del área de «Filosofía» al área de «Sociología».

Doña Leonor Buendía Eisman, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Granada, del área de «Teoría e Historia de la Educación» al área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Don Lorenzo Abad Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante, del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» al área de «Arqueología».

Don Carlos Sáez Sánchez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares, del área de «Historia Medieval» al área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Don Guillermo Yáñez Parareda, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Composición Arquitectónica» al área de «Proyectos Arquitectónicos».

Don Francisco A. Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, del área de «Economía Aplicada» al área de «Lenguaje y Sistemas Informáticos».

Doña Amparo Valdívieso Navarro, Profesora titular de Universidad de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, del área de «Economía Financiera y Contabilidad» al área de «Economía Aplicada».

Don Salvador Lario Martínez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Análisis Matemático» al área de «Economía Financiera y Contabilidad».

Don Sinesio Gutiérrez Valdeón, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Análisis Matemático» al área de «Economía Financiera y Contabilidad».

Don Arturo Sáez Baz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Ingeniería Agroforestal» al área de «Economía, Sociología y Política Agraria».

Don Fernando Casado Juan, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona, del área de «Economía Financiera y Contabilidad» al área de «Comercialización e Investigación de Mercados».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 27 de abril de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

12498 ACUERDO de 27 de abril de 1987, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se crean nuevas áreas de conocimiento.

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, dispone que: «Cada cinco años, al menos, el Consejo de Universidades, previa consulta a la Comunidad Académica y a los Consejos Sociales, procederá a una revisión del catálogo de áreas de conocimiento. Para ello se tendrá en cuenta los avances del conocimiento científico, técnico o artístico en general y su repercusión y necesidad social en España, con objeto de suprimir o incorporar áreas y, especialmente, las que hayan podido crear las Universidades a los únicos efectos de constitución de Departamentos, según establezcan las normas de desarrollo del artículo 8.º de la Ley de Reforma Universitaria».

En ejercicio de dicha competencia, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de acuerdo con el artículo 14.2 k) de su Reglamento y previo dictamen de la Subcomisión de Áreas, en sesión de 27 de abril de 1987, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con la propuesta formulada por la Subcomisión de Áreas de Conocimiento en sesión de 13 de junio de 1986, confirmada por esta Comisión Académica de 28 de julio respecto de las propuestas de creación de áreas de conocimiento, considerando que las mismas se han sometido al preceptivo informe de los Consejos Sociales y Juntas de Gobierno de las Universidades en 19 de septiembre último, que se han observado los demás trámites procedimentales y que se han tenido en cuenta, como fundamentos de la propuesta, los criterios establecidos en las normas aprobadas al efecto por la Comisión Académica en 26 de noviembre de 1985, la Comisión Académica del Consejo de Universidades ha acordado la creación de las siguientes áreas para adicionar al Catálogo de Áreas de Conocimiento, anexo al Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre: "Electromagnetismo". "Óptica».

Lo que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 14.2 k) del Reglamento del Consejo de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.